

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 294867	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 18 Junio 1.986	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL D03D 1/04
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN CONTENEDOR TEXTIL CON COSTURA DE CIERRE SUPERIOR.
---	----------------

(71) SOLICITANTE (S) CONDEPOLS, S.A.
--	-------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carretera de Montefrío, s/nº - ALCALA LA REAL (Jaén)
--	----------------

(72) INVENTOR (ES)
--------------------	----------------

(73) TITULAR (ES)	
-------------------	--

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	
--	--

SC/CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cr
15 legal de que también serán patentables los instru
mentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
contenedor textil con costura de cierre superior, el cual
ha sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas
5 y notables ventajas respecto a otros medios existentes de
análogas finalidades.

La invención tiene por objeto mejorar la resis-
tencia global de los contenedores textiles, para lo cual
es necesario modificar la disposición de la costura loca-
lizada en la zona de suspensión.

Actualmente, gran cantidad de productos de los
denominados a granel, se envasan en contenedores textiles,
en los que el tejido constitutivo de éstos ha de ser lo
suficientemente resistente como para soportar no solo el
15 peso del producto, sino esfuerzos 5 a 6 y hasta 8 veces
superiores, contando además con tiras de refuerzo para la
fijación de las correspondientes asas, estando éstas cons-
tituidas también en material textil y destinadas a servir
de medios de suspensión para el manejo de los propios con-
20 tenedores.

Todo esto, como se acaba de decir, ha de estar
realizado de forma que el propio contenedor ofrezca la su-
ficiente resistencia para que no rompa por ninguna parte,
ya que existen contenedores textiles que han de contener
25 hasta incluso 2000 kilogramos de producto.

Pues bien, la tendencia a la utilización de con-
tenedores textiles, se debe a la gran economía que supone
la utilización de este tipo de contenedores, tanto en lo
que se refiere al sistema de envasado, como en lo que se
30 refiere a la propia manipulación y transporte de los mismos.

1 La fabricación de estos contenedores textiles
se rige por unas especificaciones estrictas, descritas por
normas que tienen en cuenta, entre otros, los siguientes
parámetros:

- 5
- Coeficiente de seguridad (SF)
 - Carga de rotura del contenedor
 - Test de caída dinámico
 - Test de impacto en caída libre

10 Los valores de estos parámetros para los mate-
riales que no representen peligro en su manipulación y que
sean de una sola utilización, pueden cifrarse en los si-
guientes:

- 15
- Coeficiente de seguridad: $SF = 5$
 - Carga de rotura: $Q \geq Px5$, siendo P el peso
del contenido
 - Test de impacto: 35/50 cm. de caída libre.

20 Este tipo de contenedores se fabrica general-
mente con tejidos de cintas planas de poliolefinas, inclu-
so con tejidos mixtos compuestos de las anteriores cintas
e hilo de multifilamento, debido a su economicidad, de tal
manera que la economía de este sistema y las propiedades
químicas de los materiales empleados en la fabricación de
los propios contenedores aguantan medios ácidos, alcalinos-
corrosivos y disolventes, lo que ha hecho pensar que lo
anteriormente expuesto sería el procedimiento idóneo para
el envase, manipulación y transporte de productos denomi-
nados peligrosos, de modo que las exigencias de las normas
establecidas para este uso aumentan de la siguiente forma:

- 30
- Coeficiente de seguridad: $SF = 8$

1 - Carga de rotura: $Q \geq Px8$, siendo P el peso
del contenido

- Test de impacto: 120 cm en caída libre.

5 Pues bien, al ser tan elevados los requerimien-
tos mecánicos que se exigen a los contenedores para el en-
vasado, manipulación y transporte de toda clase de produc-
tos, incluidos los peligrosos, se requiere un estudio con-
tínuo en la mejora del diseño de estos contenedores, tra-
tando de aprovechar al máximo las posibilidades de los te-
10 jidos empleados para su construcción, con el fin de no en-
carecer el producto aumentando el peso del tejido a emplear.

15 Una de las líneas claves de estos estudios se
dirige fundamentalmente a las costuras necesarias para la
confección del contenedor, dado que éstas constituyen las
zonas más débiles del mismo, ya sean contenedores obteni-
dos a partir de tejidos planos o tubulares.

20 Así, dependiendo del tipo de uso a que se des-
tina el contenedor, se tenderá a situar sus costuras en
una u otra zona del mismo, tratando de que la costura no
se encuentre en las inmediaciones o sobre los puntos de
especial sufrimiento del conjunto. Es decir, un contene-
dor que ha de soportar una prueba, denominada DROP TEST,
se confeccionará tratando de eliminar o evitar las cos-
25 turas laterales, ya que es en el sentido transversal a
ellas donde más trabaja el tejido.

30 Pero, normalmente, dado que la presencia de las
costuras es inevitable, los contenedores diseñados para
un determinado uso, no son igualmente eficaces para otro,
es decir, un contenedor que resuelva o elimine las costu-

1 ras laterales y del fondo, se encuentra con costuras en
su parte superior, por lo que se comporta mal ante pruebas
como las exigidas por un TOP LIFT TEST, aunque ante prue-
bas como las descritas en un DROP TEST exigentes, se com-
5 porte con seguridad suficiente.

Resumiendo, se puede afirmar que en la confec-
ción de contenedores destinados a soportar pruebas exigen-
tes a partir de tejidos textiles, aparece entre otros, el
siguiente problema:

10 Que las costuras debilitan la capacidad mecánica
de los tejidos con que se construyen, debido al daño que
le ocasionan los orificios y a la discontinuidad que pre-
sentan.

15 En efecto, debido a que la zona de enganche o
de suspensión del contenedor es la de la parte superior de
este, es ilógico que el cosido se efectúe precisamente en
dicha zona, de manera que cuando un contenedor textil es
obtenido a partir de un tejido plano, se necesita, cuando
20 menos, de dos costuras laterales y de una costura de fon-
do o cabeza que complete el cierre del contenedor, mien-
tras que cuando un contenedor textil se obtiene a partir
de un tejido tubular, no se necesitan las costuras latera-
les, pero es necesario realizar al menos las costuras del
25 fondo y cabeza.

30 Por lo tanto, en el primer caso, solo se preci-
sa de una costura en cabeza, coincidiendo con la zona de
enganche o suspensión, todo ello cuando se desea resolver
el contenedor sin costuras en el fondo, en tanto que en el
segundo caso es inevitable situar costuras de fondo y ca-

1 beza siempre que se quiera hacer trabajar al contenedor en
el sentido de las urdimbres, ya que si se le quiere hacer
trabajar en el sentido de las tramas, estas dos costuras
5 pasarían a situarse en los laterales y en el correspon-
diente ojal de suspensión que ha de realizarse en el conte-
nedor, en el caso de que éste se obtenga a partir de un te-
jido plano, el comentado ojal de suspensión se realizará
dejando los últimos centímetros del contenedor sin costu-
ras laterales, de manera que permita arrollar todo el ancho
10 del tejido, mientras que en el caso de que el contenedor
sea obtenido a partir de un tejido tubular, el aludido ojal
de suspensión se obtendrá practicando dos cortes diametral-
mente opuestos en el sentido de las urdimbres, actuándose
a continuación de igual forma que en el primer caso.

15 En cuanto a la forma de resolver el sistema de
cosido en el fondo, como ya se ha comentado, dicho fondo se
puede resolver tanto sin costuras, caso de tejido plano
con costura en cabeza, como con una costura, siendo ésta la
20 forma más sencilla y directa de cerrar los contenedores.

Ahora bien, dependiendo de la utilidad para la
que se diseña el contenedor, los fondos se complican y com-
pletan con costuras tanto como se desee, llegándose a fon-
dos que precisan de hasta cuatro y más costuras para cons-
tituirlos, caso de un contenedor de base rectangular.

25 Por consiguiente, teniendo en cuenta todo lo an-
teriormente expuesto, y dado que las costuras constituyen
siempre la parte más débil de la confección, y dado además
que en la mayor parte de los casos es imposible eliminarlas
totalmente, la idea que se pretende describir y que consti-
30

1 tuye el verdadero objeto de esta invención, consiste en
encontrar el lugar adecuado que deben ocupar tales costu-
ras para que las mismas se encuentren, cuando menos, lo
5 suficientemente distanciadas de la zona o zonas de máxima
solicitud del contenedor, facilitando que éste sea com-
patible para las dos exigencias opuestas y anteriormente
reseñadas, como son las solicitadas por los mencionados
TOP LIFT TEST y DROP TEST.

10 Es decir, el objeto de la invención está enfo-
cado hacia la costura de cierre superior que aparece en
la zona de suspensión cuando, bien con tejido plano o tubu-
lar, se eviten las costuras de fondo o laterales, buscan-
do una continuidad en esa zona crítica para determinados
15 usos.

Se observa, en el desarrollo de una prueba como
el DROP LIFT TEST, que en la zona de suspensión la presen-
cia de una costura de cierre hace disminuir drásticamente
la resistencia del contenedor, debido a la enorme concen-
tración de tensiones y a la discontinuidad que representa
20 la costura.

La solución propuesta consiste en retirar de
la zona de suspensión una discontinuidad clave como es la
costura de una zona de trabajo tan exigente, desplázandola
verticalmente a la distancia que en cada caso se considere
necesaria, todo ello con el fin de lograr una resistencia
25 global del contenedor que cumpla las exigencias de las
normas establecidas para el uso para el que está previsto
dicho contenedor.

30 Para complementar la descripción que seguida-

1 mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acom-
pañá la presente memoria descriptiva de una hoja única de
planos, cuyas figuras representan lo siguiente.

5 Figura 1ª.- Muestra una vista esquemática de un
contenedor convencional en el que se puede apreciar la cos-
tura de cierre superior ubicada justamente en la zona de
suspensión. Es decir, en esta figura se muestra lo que se
puede considerar como estado de la técnica.

10 Figura 2ª.- Muestra otra vista esquemática del
mismo contenedor en el que la costura de cierre superior
está desplazada una distancia suficiente del punto de sus-
pensión, haciendo innecesaria la colaboración de una costu-
ra lateral para completar el cierre.

15 Figura 3ª.- Muestra el contenedor a que nos
estamos refiriendo en el que el desplazamiento de la costu-
ra de cierre superior está desplazada una determinada al-
tura de la zona de suspensión, requiriendo para ello una
costura de cierre lateral.

20 Figura 4ª.- Muestra la costura de cierre supe-
rior desplazada una distancia variable del punto o zona de
suspensión, cuando el contenedor se obtiene a partir de
un tejido plano en el que el fondo se define sin costura
de ningún tipo.

25 Figura 5ª.- Muestra una vista esquemática y en
desarrollo de la forma en que ha de realizarse el corte
para obtener los contenedores, al objeto de evitar desper-
dicio de material en la confección de los mismos.

30 A la vista de las comentadas figuras, y como

1 puede observarse en la figura 1ª, en la que se muestra un
contenedor convencional con la situación problemática a
que nos hemos referido, se puede ver que dicho contenedor
convencional 1, la correspondiente costura de cierre 2
5 prevista superiormente está ubicada justamente en la zona
de suspensión, provocando con ello una disminución drásti-
ca de la capacidad mecánica del contenedor, ya que éste
ha de ser suspendido a través del ojal 3 definido por de-
bajo de tal costura 2.

10 En la figura 2ª se muestra el contenedor 1 con
el problema resuelto, es decir, que la costura prevista
en el caso anterior no está realizada en la zona de suspen-
sión, sino que está realizada por debajo del correspon-
diente ojal de suspensión 3, costura que es la referencia;
15 da con el número 2' y que como puede observarse está des-
plazada a una distancia suficiente del punto de suspensión
4, haciendo innecesaria la colaboración de una costura la-
teral para completar el cierre del contenedor 1 citado.

20 En la figura 3ª se muestra asimismo el propio
contenedor 1 con el ojal de suspensión 3 y el punto pro-
pio de suspensión, y en el que la correspondiente costura
2' está realizada en una zona desplazada una altura consi-
derable respecto del comentado punto de suspensión 4, re-
quiriendo en este caso que dicha costura 2' se complemente
25 con una costura lateral de cierre 5.

30 Las costuras 2' desplazadas respecto del punto
de suspensión 4 que se muestra en los contenedores 1 de
las figuras 2 y 3, es para el caso de que el contenedor
citado sea de cualquier tipo, aunque preferentemente será

1 aplicable a contenedores obtenidos a partir de tejido tu-
bular.

5 Por su parte, en la figura 4ª se muestra el
contenedor 1', en el caso de que éste esté resuelto su
fondo sin costura de ningún tipo, de manera que en este
caso la costura 2' está igualmente desplazada del punto de
suspensión 4, al igual que en el caso mostrado en la
figura 3ª, pero en este caso, al estar el contenedor des-
provisto de costura en su fondo, es lógico que el mismo
10 se cierre mediante la correspondiente costura lateral 5'.

15 Finalmente, decir que el comentado desplazamien-
to de la costura superior 2' mostrada en las figuras 2ª,
3ª y 4ª, puede producir un gasto adicional de tejido a la
hora de confeccionar el contenedor, de modo que para re-
solver este posible gasto adicional se ha previsto que el
corte del contenedor se realice como se muestra en la fi-
gura 5ª, en la que se observa un desarrollo parcial de una
lámina de tejido de la que se pueden obtener dos contene-
dores A y B, y en cuya lámina existen unas líneas de cor-
te a y a', así como b y los tramos de corte c y c', en los
20 que la longitud de los cortes c y c' puede estar compren-
dido entre 0 y 20 cm, siendo la longitud del corte b menor
que la altura total del contenedor, en tanto que la suma
de los cortes a + a' corresponderá a la anchura total del
tejido plano o tubular que va a constituir el contenedor,
25 y en cualquier caso a y a' serán de longitud variables.

30 De esta manera y a partir de una lámina rectan-
gular para constituir el contenedor o contenedores, se
pueden ir realizando los cortes como se muestra en la figu-
ra 5ª todo ello sin el más mínimo desperdicio de material.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- CONTENEDOR TEXTIL CON COSTURA DE CIERRE
SUPERIOR, que siendo del tipo de aquellos en los que sepe-
riormente se define un ojal de suspensión, cuya parte su-
5 perior constituye el punto o zona de suspensión propiamen-
te dicho, esencialmente se caracteriza porque el cierre de
la comentada parte superior del contenedor está constituido
por una costura desplazada del comentado punto de suspen-
sión, y cuya costura nace desde la propia parte inferior
10 del ojal y se proyecta lateralmente para cerrar la comen-
tada parte superior de tal contenedor, todo ello sin nece-
sidad de la colaboración de una costura lateral para com-
pletar tal cierre.

 2ª.- CONTENEDOR TEXTIL CON COSTURA DE CIERRE
SUPERIOR, según reivindicación 1ª, caracterizado porque la
15 costura superior de cierre está desplazada hacia abajo una
distancia variable respecto del punto de suspensión del
contenedor, cuya costura se complementa con un tramo de
costura lateral que completa el cierre de tal contenedor.

 3ª.- CONTENEDOR TEXTIL CON COSTURA DE CIERRE
SUPERIOR, según reivindicaciones 1ª y 2ª, caracterizado
20 porque la costura de cierre superior y desplazada respecto
del punto de suspensión está realizada tanto en un conte-
nedor que se conforme a partir de un tejido tubular como de
un contenedor que se conforme a partir de un tejido plano.

 4ª.- CONTENEDOR TEXTIL CON COSTURA DE CIERRE
SUPERIOR, según reivindicaciones anteriores, caracterizado
25 porque el contenedor se constituye a partir de una porción
rectangular de tejido, de longitud ilimitada, en la que
transversalmente se han previsto unas líneas de corte para
30

1 la consecución simultánea de dos contenedores, todo ello
en orden a evitar el desperdicio de tejido en el corte
de cada contenedor.

5 5ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: " CONTENEDOR TEXTIL CON COSTURA DE CIERRE SUPERIOR "

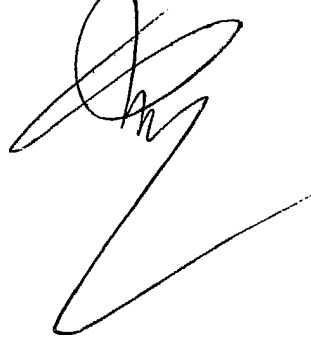
Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de catorce pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

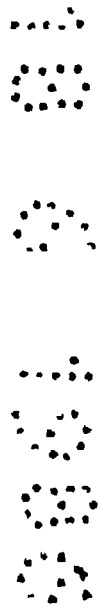
Madrid, 18 Junio 1.986

BERNARDO UNGRIA

P.R.



15



20

25

30

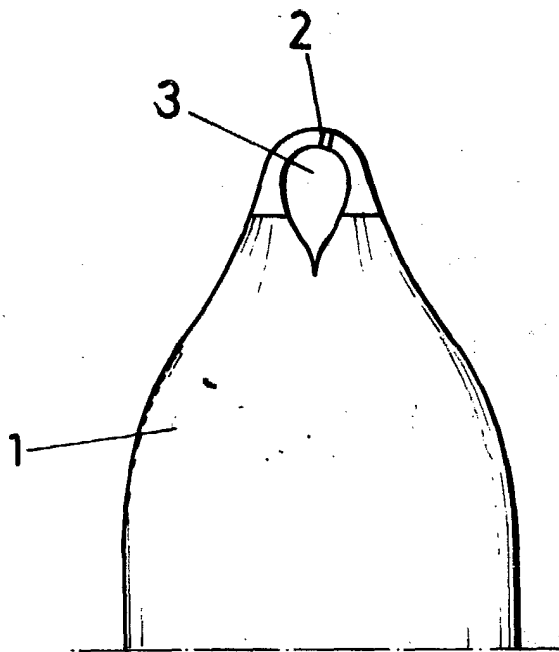


FIG. 1

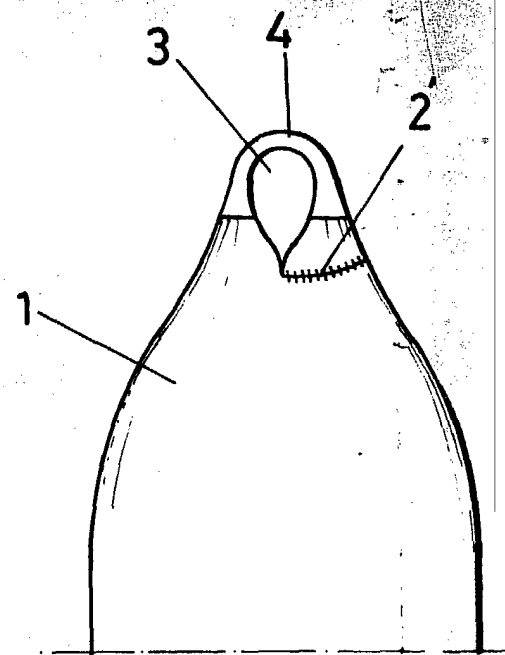


FIG. 2

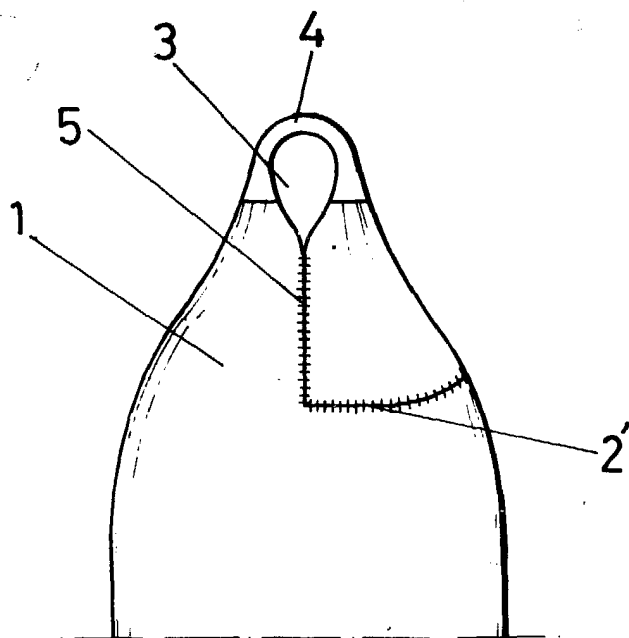


FIG. 3

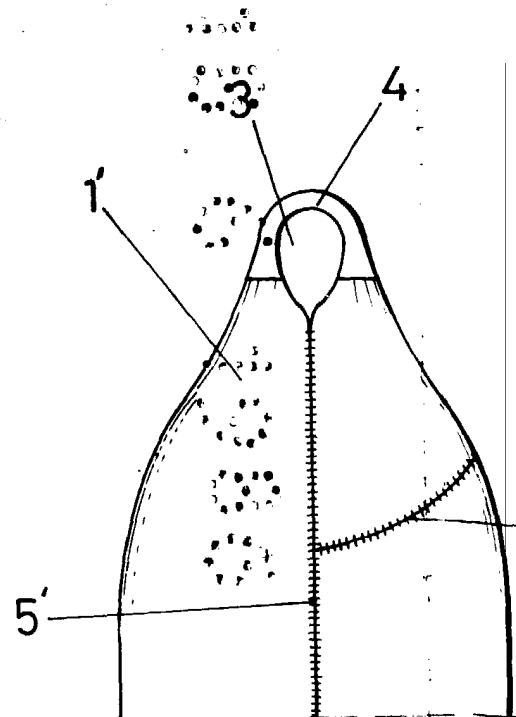


FIG. 4

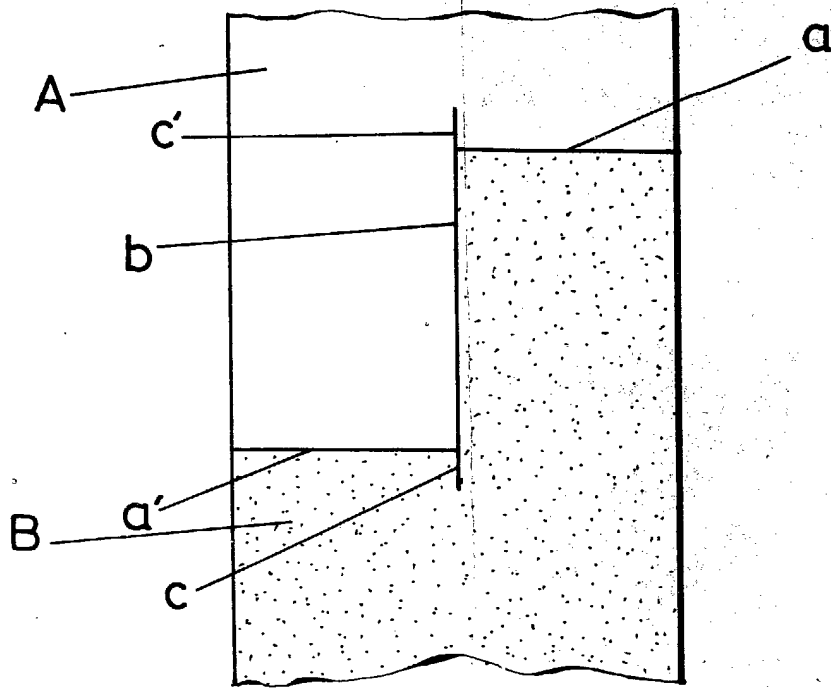
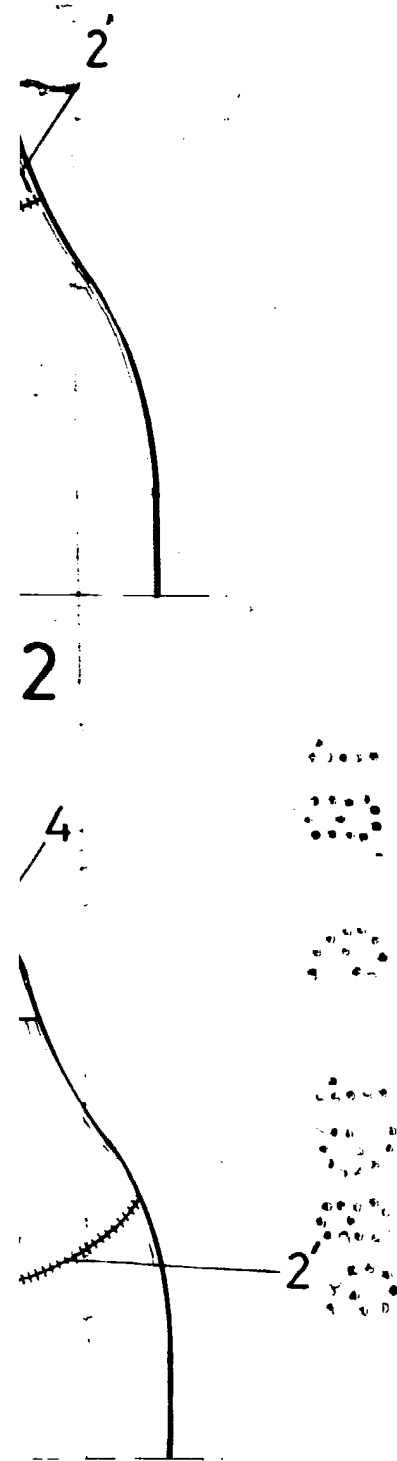


FIG.5

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'M' or 'J', located in the bottom right corner of the page.